



(
21 ABR 2017
)

"Por la cual se adjudica el proceso de mayor cuantía No. 02 de 2017."

Página 1 de 3

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL
ESTADO LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta directiva No. 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación, la Ley 643 de 2001, el Decreto Ordenanza 0193 de 2001 y demás disposiciones legales y concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 17 de Marzo de 2017, mediante Resolución No. 136 de 2017, la LOTERIA SANTANDER dio apertura al proceso de contratación de mayor cuantía No. 02-2017, para contratar: *La impresión, suministro y entrega de SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de NOVENTA MILLONES (90.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.*
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia y en tratándose de un proceso de mayor cuantía de conformidad con el presupuesto de la LOTERIA SANTANDER, para la vigencia fiscal 2017, se dio aplicación al acuerdo número 012 de 2012 (manual Interno de Contratación).
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos del proceso en la página web de la Entidad y dentro de los términos establecidos en el cronograma respectivo.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día cinco (05) de Abril de 2017 siendo las 10:30 A.M. se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por la firma:

PROPONENTE	HORA
UNION TEMPORAL DITAR - DATALASER	10:14 A.M.

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones capítulos III y IV especialmente, se



(21 ABR 2017)

"Por la cual se adjudica el proceso de mayor cuantía No. 02 de 2017."

Página 2 de 3

debía proceder a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, para lo cual mediante resolución No. 163 del 05 de Abril de 2017, se designaron las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.

6. Que el comité encargado de la evaluación de las ofertas presento su informe de evaluación el día 07 de Abril de 2017, la cual arrojó el siguiente resultado sobre un total de 1.000 puntos:

"En conclusión el puntaje final obtenido por la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL DITAR – DATALASER es de **300 Puntos** y se presenta así:"

UNION TEMPORAL DITAR – DATALASER	
DESCRIPCION	PUNTAJE
Factor Económico	150
Factor Técnico	150
TOTAL	300

7. Que la verificación jurídica señalo lo siguiente en su parte concluyente: "La Propuesta presentada por UNION TEMPORAL DITAR DATALASER cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto podrá ser objeto de calificación por parte del comité evaluador y calificador." (Evaluación del 07 de Abril de 2017.)
8. Que la verificación o evaluación económica y verificación técnica señalo: "que revisada la propuesta presentada por el ofertante, obtiene la calificación requerida y en consecuencia recomienda suscribir el contrato respectivo..." (Evaluación del 05 de Abril de 2017)
9. Que siguiendo el procedimiento respectivo las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes a través de los medio establecidos.
10. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en certificación del Subgerente de Mercadeo y Ventas de fecha 21 de Abril de 2017.
11. Que teniendo en cuenta los informes de evaluación respectivos y el desarrollo del proceso en general, la administración:



(21 ABR 2017)

"Por la cual se adjudica el proceso de mayor cuantía No. 02 de 2017."

Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para la: *La impresión, suministro y entrega de SEISCIENTOS MIL (600.000) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de NOVENTA MILLONES (90.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de CINCUENTA MIL(50.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios manuales cada uno para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (2.500.000) formularios oficiales; material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.* a la **UNION TEMPORAL DITAR – DATALASER**, representada legalmente por el señor **MARIO BERNARDO SALOMON AGUIRRE**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 8.531.726 de Barranquilla, por la suma total de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 1.155.371.000)** incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre la fecha de adjudicación y el día veintiséis (26) de marzo de 2017.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciendo saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO

Subgerente Administrativo con funciones delegadas de la Gerencia General


IVAN ANDRES CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico

NELLY RUIZ SANABRIA
Subgerente de Mercadeo y ventas (e)

